

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 18 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se notifica el siguiente laudo dictado en el procedimiento tramitado por la Junta Arbitral de Transporte de Almería.

Ignorándose el actual domicilio de la persona jurídica que más tarde se relaciona, contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta, en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el siguiente Laudo que se indica a continuación.

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: JAT/AL/0026/2017.

Interesado/reclamante: Transportes Buytrago Andalucía, S.A., CIF: A78496627.

Domicilio: Paseo de la Castellana, núm. 114, esc. 2, 8.º Izda.

Municipio: 28046, Madrid.

Reclamado: Pretty Crisbel, S.L., CIF:B93234870.

Extracto del Laudo: Tener por desistido al reclamante «Transportes Buytrago Andalucía, S.A.», de su reclamación contra «Pretty Crisbel, S.L.», por importe de 140,94 euros, así como de los intereses solicitados.

Transcurridos veinte días desde la notificación de este Laudo a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra este Laudo puede ejercitarse la Acción de Anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del Laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

Lo que para su constancia, archivo y traslado a las partes, firman los miembros de esta Junta Arbitral de Transportes en el lugar y fecha indicados.

La Presidenta de la Junta Arbitral de Almería, doña M.ª del Mar Vizcaíno Martínez. La Secretaria de la Junta Arbitral, doña Ana Pelegrín Sánchez.

Almería, 18 de diciembre de 2017.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.